GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO

PROTUR – CC

Junio, 2015

C O N T E N I D O

	Páginas
1. Introducción	3
2. Principios	4
3. Objetivo del Código de Conducta	5
4. Compromisos de los servidores públicos de la promotora Turística de guerrero relativos a su cargo	7
5. Compromisos de los servidores públicos en relación al manejo de los recursos	8
6. Compromisos de los servidores públicos en relación a la información, comunicación y transparencia	9
7. Compromisos de los servidores públicos en relación a la Promotora Turística de Guerrero	10
8. Conductas prohibidas	11

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado consciente que las familias guerrerenses viven primordialmente del turismo, que es la actividad económica predominante, dependiendo de ella importantes volúmenes de empleo, la mayor proporción de la masa salarial, la contribución de la entidad a la captación nacional de divisas y en alta medida, el consumo agropecuario.

En ese contexto, el turismo es de gran preocupación para el Gobierno del Estado, por la importancia que reviste esta actividad, que debidamente encauzada, se traduce en un motor del desarrollo armónico, sustentable y sostenible, no solo en el ámbito económico, sino también, ecológico y, sobre todo, de carácter social, que lógicamente se traduce en la satisfacción de necesidades colectivas como elevar el nivel de vida de la población, el aumento de las fuentes de trabajo una mayor actividad económica y, en general, el logro del desarrollo más acelerado, en un medio ambiente adecuado, en beneficio de la colectividad en su conjunto.

En consecuencia, se ha considerado la planeación y fomento del turismo así concebido, como una de las prioridades de la administración estatal y su promoción ordenada, en una necesidad, que tiene que ser realizada por la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado, para su adecuado encauzamiento.

Por tal razón, el presente Código de Conducta tiene como objetivo regular las actitudes y conductas de los servidores públicos de la Promotora Turística de Guerrero, en el desempeño de los puestos, cargos y comisiones, así como ser un instrumento común para asumir de manera pública ante los interesados de nuestros servicios, a efecto de lograr los propósitos antes mencionados.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Víctor Salas Bello Director Jurídico	Lic. Domingo Francisco Neri Celis Subcontralor de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova Contralor General del Estado	Lic. Miguel Alberto García Maldonadó Director General

2. PRINCIPIOS

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO

(PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 8 ALCANCE I EL 27 DE ENERO DE 2012)

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien Común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Como servidores públicos de esta institución tenemos que brindar a la ciudadanía y a los inversionistas la certeza en la obtención de la información para los trámites que este organismo ofrece, así como, para adquirir los bienes inmuebles que se oferten por esta entidad, para el fomento del turismo nacional e internacional. Es por ello, que el objetivo del presente Código de Conducta es marcar las directrices de la conducta que deberán seguir los trabajadores al interior de la institución.

4. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO RELATIVOS A SU CARGO

1. Me conduciré en cada momento, de acuerdo con los principios constitucionales, encaminando mis acciones a cumplir la misión, visión, política de calidad y objetivos de la Promotora Turística de Guerrero.
2. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del empleo, cargo o comisión que desempeño, informándome y capacitándome permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.
3. Ofreceré la atención al ciudadano, con igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
4. Actuaré con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda.
5. En el cumplimiento de mi función brindaré atención cordial, pronta diligente, expedita y respetuosa. Como servidor público soy un mandatario, he recibido el mandato para servir, por lo cual todo solicitante merece atención, tanto de mi parte como de mis colaboradores.
6. Observaré pleno respeto al equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones.
7. Actuaré procurando el bien común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarme en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en mi labor como servidor público.

8. Me conduciré en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.
9. Me abstendré de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad pública.
10. No aceptaré, ofreceré ni otorgaré, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de mis funciones públicas.
11. No realizaré labores de gestoría remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.
12. Privilegiaré el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos, agotando todos los recursos de negociación.

5. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN AL MANEJO DE LOS RECURSOS

1. Aplicaré correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para fines distintos a los establecidos en las normas financieras de la Promotora Turística de Guerrero. Percibiré por mi trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a mi función y responsabilidades.
2. Nunca incluiré en la nómina a personas que no laboren en la dependencia a mi cargo y no asignaré remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.

3. Contrataré para los cargos públicos del Organismo, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarios.
4. Utilizaré las oficinas e inmuebles del Organismo para los fines que le sean propios.
5. Cuidaré el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras que correspondan a mi dependencia.

6. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Me aseguraré que la información que emita el Organismo, llegue a la sociedad de forma veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información.
2. Facilitaré a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Me abstendré de ofrecer u otorgar favores o dádivas con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información.
3. Respetaré en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en mis apreciaciones y reconoceré la legítima diversidad de opiniones públicas y de mis colaboradores.
4. Propiciaré que en los procesos de decisión, se consideren los aspectos éticos del caso.
5. Ejerceré la autoridad con responsabilidad y aplicaré en ello todo mi tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre del Organismo, dispuesto al escrutinio de mi gestión pública.

7. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN A LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO

1. Desempeñaré mi cargo con lealtad y con la decisión inquebrantable de mantener la política de servicio de calidad que brinda el Organismo.
2. Participaré en actividades de beneficio para el Organismo, sin afectar mis obligaciones como servidor público, tratando de involucrar al personal a mi cargo y alcanzar el bien común.
3. Contribuiré a la unidad y buen desempeño de nuestro Organismo. Respetaré los canales institucionales para resolver diferencias y mantendré una constante disposición al diálogo.
4. Evitaré usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta ilícita, respetando los derechos laborales, sociales y/o económicos de los subalternos.
5. Asumo esta responsabilidad, para recuperar la confianza de la ciudadanía, alentando su participación para denunciar la corrupción e impunidad en que pudiera incurrir cualquier servidor público de la Promotora Turística de Guerrero.

8. CONDUCTAS PROHIBIDAS

En el ámbito laboral se requiere relaciones interpersonales de respeto y cordialidad, cualquier relajamiento de la disciplina altera la vida institucional, los resultados y el orden moral, por tanto, ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual u otra, obligada o condicionada.

Abuso de Autoridad

Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

Discriminación

Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

Enriquecimiento Ilícito

El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

Impunidad

No habrá impunidad para ningún servidor público. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.

Nepotismo

Ningún servidor podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

Tráfico de influencias

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.